MODIFICACIÓN No. 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

Entre los suscritos a saber, **ANA LUCIA MEDINA SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.410.834** expedida en Zipaquira, en su calidad de secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 000003 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión No. 000018 del 05 de enero de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el Decreto Departamental 472 de 2018, 006 de 2024, 019 de 2024, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.,** representada legalmente por **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir contratos quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 2 al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que se suscribió contrato de prestación de servicios el 29 de marzo de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintisiete (27) días vigencia 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio del contrato. **3).** Que el valor del contrato fue de **DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS/MCTE ($16.107.893.582)** valor que incluye IVA sobre el AIU **4).** Que se suscribió acta de inicio el día 03 de abril de 2023, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.**5)**. Que el 28 de diciembre de 2023 se suscribió Modificación N 1, en el sentido de adicionar la suma de **MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.878.454.041)** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en veintiocho (28) días. Comprendidos entre el 01 de enero de 2024 al 28 de enero de 2024, que actualmente el contrato se encuentra Vigente. **6**). Que la supervisión del contrato solicita la presente Modificación en los siguientes términos: "*La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y de acuerdo al objeto del contrato, ve la necesidad de continuar salvaguardando los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento de Cundinamarca ubicados en las diferentes instituciones educativas de los Municipios no certificadas del Departamento.*

MODIFICACIÓN No. 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

Con el fin de garantizar de manera permanente las condiciones apropiadas de seguridad y tranquilidad en las IED, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos, la Entidad requiere el servicio de vigilancia y seguridad privada como mecanismo de protección y prevención de riesgos, atendiendo la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas focalizadas en el contrato Inicial. En ese sentido y como quiera que la Entidad no cuenta con el personal, ni con los elementos, ni la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, se hace necesario adicionar el servicio requerido por la Gobernación de Cundinamarca, que pueda suministrar el personal experto en vigilancia, y que adicionalmente por tratarse de una actividad que se encuentra reglada, solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señale la Ley y los estatutos. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de asegurar la prestación del servicio de vigilancia en las IED no certificadas del Departamento, objeto de cobertura del contrato de prestación de servicios No. SE-LP- 148 -2023, la supervisión solicita adicionar el contrato por la suma de ***SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.167.104.041),*** *incluido IVA sobre el AIU. Estos recursos se encuentran en trámite de traslado presupuestal, y el valor de la adición se discrimina en dos partes importantes de la siguiente manera:*

1- *Adición y prorroga No. 02 con el objetivo principal de dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia durante el periodo de dos (2) meses y veintisiete (27) días, iniciando desde el día 29 de enero hasta el 25 de abril de 2024, con un valor de* ***CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.946.364.151),*** *IVA incluido sobre el AIU, mientras se surte el nuevo proceso de contratación para terminar a satisfacción la vigencia 2024. Detalle de adición así:*

SMMLV 2024	$1.300.000									
	9,06	PRIMA DE VIDA	costo directo	aiu 8%	antes iva	base iva	iva 19%	vr UNITARIO iva incluido	cantidad	total mes
Prestacion del servicio 24 Horas de lunes a domingo	$11.778.000	$ 3.000	$11.781.000	$ 942.480	$12.723.480	$1.272.348	$ 241.746	$ 12.965.226	1	$ 12.965.226
Prestación del servicio de lunes a viernes 12 horas y sabados, dominog y lunes festivos 24 horas	$ 8.262.188	$ 3.000	$ 8.265.188	$ 661.215	$ 8.926.404	$ 892.640	$ 169.602	$ 9.096.005	224	$ 2.037.505.171
								Mes 2024 12,07%		**$ 2.050.470.397**
								VALOR 2 MESES		**$ 4.100.940.793**
								VALOR 27 DIAS 2024		**$ 1.845.423.357**
								VALOR TOTAL ADICÓN		**$ 5.946.364.151**

2- *Dado que las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada son reglados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la adición No. 01 del contrato SE-LP-148-2023 suscrita en diciembre de 2023, entre Secretaría de Educación y la Compañía de Seguridad Covisur Colombia Ltda, con fecha de inicio el 01 al 28 de enero de 2024 por valor*

*de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.878.454.041),** fue proyectada con un porcentaje de incremento en la tarifa del 10% sobre el SMMLV del 2023; aunado a lo anterior, y de acuerdo a circular externa No.20231300001105 del 2024 emitida por esa entidad, la Secretaría de Educación da cumplimiento a la circular y realiza ajuste de incremento al valor adicionado con un porcentaje del 12.07% cuyo valor se representaría en **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 220.739.890)**. así, esta entidad podrá dar cumplimiento con el pago de los días adicionados sin tener que disminuir su tiempo de ejecución por falta de recursos económicos.*

6) Que en atención a las anteriores consideraciones y al verificar que la presente modificación viable, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, Realizando una adición por valor de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.167.104.041),** valor que incluye IVA sobre el AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. De conformidad con la propuesta presentada, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIETOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.153.451.664).**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**, Créese un primer parágrafo donde se establece el pago de la Modificación No. 2 adición y prorroga así: **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO : PARAGRAFO - FORMA DE PAGO:** La Secretaria de Educación pagará el VALOR DE LA ADICIÓN ASI: un primer pago correspondiente a 2 días del mes de enero por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS MCTE ($136.698.026)** un segundo correspondiente al mes de febrero por la suma de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (2.050.470.397)** un tercer pago correspondiente al mes de marzo por la suma de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (2.050.470.397),** y un último pago correspondiente a 25 dias de abril por valor de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE(1.708.725.331),** y también se pagará el valor del ajuste por concepto de incremento del SMMLV 2024 correspondiente a la Modificación No. 01 por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA**

MODIFICACIÓN No. 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

PESOS M/CTE ($ 220.739.890), Cada uno de los pagos incluye IVA sobre el AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos directos e indirectos necesarios para debida ejecución del contrato. Los pagos se efectuaran posterior a la prestación del servicio real y efectiva, entrega de la presentación de la factura respectiva, planilla o certificación de la prestación del servicio por cada punto de vigilancia, informe de ejecución por parte del contratista, certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018, certificación firmada por cada Rector de la prestación del servicio de Vigilancia a cabalidad, informe de ejecución por parte del supervisor del contrato; y para este último pago, la suscripción del acta de liquidación. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

CLAUSULA TERCERA MODIFICAR **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**", prorrogando el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses y veintisiete (27). Comprendidos entre el 29 de enero de 2024 al 25 de abril de 2024.

CLAUSULA CUARTA: Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 02 adición y prórroga del presente contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal item: 1 Valor: $ 6.167.104.041 COP Rubro:1108/1-0100/2320202008/5/026/CC/SECRETARIA DE EDUCACION/Recurso ordinario/servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion mediante certificado de disponibilidad presupuestal 71000047083.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento constituida en el contrato principal en cuanto al valor adicionado.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación se entenderá suscrita, aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma SECOP II

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato SE-LP-148-2023 permanecen vigentes e indemnes.